

**Disposición Final.**— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 2 de abril de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza laboral de Titulado Superior*  
II.B.30

Vista la composición del Tribunal Calificador que figura en el Anexo II de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 16 de marzo de 1987 (B.O.R. del día 24), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, dispongo:

**Artículo Único.**— Modificar la composición del citado Tribunal en la forma siguiente:

— En lugar de D. José Izquierdo Medrano, actuará como Vocal titular designado por el Comité de Empresa, D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre.

— En lugar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa del Val Salas, actuará como Vocal suplente designado por el Comité de Empresa, D. José María Mendía Galbete.

Logroño, 2 de abril de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de fincas para establecimiento de una línea eléctrica* III.A.140

VISTO el expediente AT-20.707 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de Línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD Quel y final en el apoyo n° 14 de la "Calahorra-Tudela".

RESULTANDO: que por Resolución de esta Consejería de fecha 13-10-1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado n° 272 de fecha 13 de noviembre de 1986 y el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de fecha 18 de octubre de 1986.

RESULTANDO: que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela n° 8.— Doña Isabel Herce Moreno, con domicilio en Calahorra, c/ Valvanera, n° 23, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 44 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,77 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 20.— Don Vicente Ezquerro Pérez, con domicilio en Autol, c/ Barrera n° 3-1° izda. siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 38 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 31.— Doña Casilda Miranda, Administrador D. Tomás Escudero Eguizabal, con domicilio en Calahorra, c/ Bebricio n° 38, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,39 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 35.— Don Pablo Angel Ezquerro Sigüenza, con domicilio en Logroño, c/ Rey Pastor, n° 4-5° J, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 61.— Comunidad General de Regadíos, con domicilio en Calahorra, c/ Cavas, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 330 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de dos apoyos de hormigón y uno metálico que ocupan una superficie total de 3,21 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 64.— Don Miguel Angel Beriain y Hermanos, con domicilio en Calahorra, c/ Mártires n° 4 —Comercio— siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 1.689 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de once apoyos de hormigón y uno metálico que ocupan una

superficie total de 9,78 m<sup>2</sup>.

RESULTANDO: que de los extremos anteriores, se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del sábado día 7 de febrero de 1987 y en el Boletín Oficial de La Rioja n° 18 de 14 de febrero de 1987, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO: que en el plazo establecido al efecto han tenido entrada escritos de alegaciones de Doña Isabel Herce y Comunidad General de Regadíos, y que han sido desestimados.

VISTOS: la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre de paso forzosa.

Esta Consejería de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1° de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de Línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD Quel y final en el apoyo número 14 de la "Calahorra-Tudela".

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 30 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de fincas para establecimiento de una línea eléctrica* III.A.141

VISTO el expediente n° AT-20.657 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de Línea eléctrica a 13,2/20 KV Arnedo-Quel-Autol.

RESULTANDO: que por la Resolución de esta Consejería de fecha 16.9.86 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado n° 246 de fecha 14.10.86 y en el Boletín Oficial de La Rioja n° 118 de fecha 4.10.86.

RESULTANDO: que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela n° 10.— Elastorsa, con domicilio en Arnedo, Ctra. de Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 12 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 12 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

Parcela n° 13.— Doña Lucía Rubio Rodríguez, con domicilio en Arnedo c/ Mayor, 21, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 48 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. La servidumbre